# Anexo IV Código de Conducta para los miembros del Consejo de Administración de la IATI

Aplicabilidad:

* El presente Código de Conducta se aplica a todos los miembros del Consejo de Administración de la IATI, incluidos el Presidente y el Vicepresidente del Consejo, y a todos los suplentes.

Disposiciones generales:

* Los miembros del Consejo deben desempeñar sus funciones con honestidad, integridad, respeto, transparencia y confidencialidad.
* Los miembros del Consejo seguirán todos los procedimientos operativos estándar de la IATI y se atendrán a los documentos por los que se rige la IATI.
* Los miembros del Consejo se comprometen a promover la misión, la visión y el propósito de la IATI y a contribuir a su dirección estratégica.
* Los miembros del Consejo no podrán revelar la información confidencial que hayan obtenido en el ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo ni utilizar dicha información para promover sus intereses personales.
* Los miembros del Consejo tendrán la obligación permanente de comunicar al Consejo la existencia de cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente y tomarán las medidas adecuadas para evitarlo.
* Todo miembro del Consejo que crea que puede tener un conflicto de intereses real, potencial o aparente en relación con una propuesta que vaya a ser examinada por el Consejo deberá abstenerse de participar en dicho examen y se lo notificará a la Presidencia, con arreglo a la Política general del Consejo para comunicar y mitigar los conflictos de intereses, Anexo VII. Deberá evitar asimismo comunicarse con otros miembros del Consejo respecto a ese asunto. El Consejo de Administración debe asumir un firme compromiso colectivo de mantener las prácticas de abstención de participación.
* Todo miembro del Consejo que tenga conocimiento de cualquier información fidedigna que sugiera que otro miembro está infringiendo los procedimientos operativos estándar o los documentos por los que se rige la IATI estará obligado a trasladárselo a la Presidencia del Consejo. Si el objeto de dicha preocupación es la Presidencia, deberá transmitírselo a la Secretaría.
* Los miembros del Consejo deberán rechazar todos los regalos y otros beneficios que se les ofrezcan en el desempeño de sus funciones como miembros del Consejo.
* Los miembros del Consejo que infrinjan este Código de Conducta serán objeto de reprobación o remoción del Consejo.

[La firma de la organización candidata indica la aceptación de este Código de Conducta]

|  |  |
| --- | --- |
| Organización | Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. |
| Fecha | Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. |
| Firma |  |